

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO DE 2023

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: JAIRO ALBERTO PARDO SUÁREZ

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.


(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibidem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima descritas en el artículo 24 del decreto 2078 de 2012, se asignaron algunas específicas a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, son las siguientes:

1. Adelantar y tramitar, con observancia del principio de legalidad, los procesos sancionatorios que se deriven de las diferentes actividades de inspección, vigilancia y control, ejercidas por el Instituto, sobre los productos y asuntos competencia de la entidad conforme a la normatividad vigente, en coordinación con las diferentes dependencias.

5. Atender consultas y peticiones elevadas por los ciudadanos, relacionados con el trámite de los procesos sancionatorios.

6. Presentar los informes requeridos por las autoridades competentes, relacionados con el trámite de los procesos sancionatorios.

11. Unificar criterios en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, sobre la jurisprudencia, normatividad y demás aspectos relacionados con los asuntos de competencia del Instituto.

Dentro del marco de las competencias asignadas a las entidades del orden Nacional y territorial en materia de vigilancia sanitaria a través de la Ley 1122 de 2007, resulta de vital importancia para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, fortalecerse en la implementación y desarrollo del proceso sancionatorio, para que a través del proceso de control sanitario se cierre de manera efectiva el procedimiento de inspección, vigilancia y control.

Con relación a lo anterior, para la vigencia 2022, se realizaron más de 22 acompañamientos y asistencias técnicas en los procesos administrativos sancionatorios con la participación de 1.448 usuarios correspondientes a entidades descentralizadas, del orden nacional, territorial, colectivos de usuarios y dependencias internas; así mismo, es preciso indicar que la dirección participó en cinco (5) eventos internacionales⁴ para la cooperación e intercambio de información en materia sancionatoria de los productos competencia del Invima.

En continuidad a lo anterior, la Dirección de Responsabilidad Sanitaria cuenta con el Subproyecto denominado Prevención, Pedagogía y Responsabilidad Sanitaria para todos 2023 dentro del marco del proyecto institucional de control sanitario, con el objeto de posicionar al Invima en materia de responsabilidad sanitaria como un organismo enfocado en la prevención y pedagogía, educando al ciudadano, a la industria y a las autoridades estatales que desempeñan un rol en la cadena de fabricación, comercialización y/o control sanitario de productos competencia del Instituto. A través del subproyecto, se definirán las necesidades de acompañamiento y asistencia técnica a las entidades territoriales, gremios, asociaciones y demás autoridades de control sanitario en los

³ Artículo 4, ibidem

⁴ Estos eventos se desarrollaron en la Agencia Veterinaria y de Alimentos de Dinamarca sobre Asuntos Veterinarios y de Inocuidad (DVFA), en la Cumbre de Innovación Sanitaria de LATAM HEALTHCARE INNOVATION SUMMIT, con la Asociación Latinoamericana de Autocuidado Responsable- ILAR en la Estrategia de fortalecimiento del proceso de Inspección, Vigilancia y Control posterior de publicidad y en el marco del Programa de Calidad de la Cadena de Químicos con ONUDI.

procesos sancionatorios, se diseñará, elaboraran y se actualizarán desde el marco técnico y legal, los respectivos materiales pedagógicos, infografías, presentaciones, informes técnicos con lineamientos impartido por el Instituto y la actualización del documento ABC del proceso administrativo sancionatorio con la normatividad sanitaria vigente para la vigencia 2023, los cuales, serán socializados y suministrados en los diferentes espacios pedagógicos de capacitación a realizarse en la ejecución del mismo a nivel interinstitucional e intersectorial.

Aunado a lo anterior, el subproyecto indicado presta acompañamiento y asistencia técnica a las Direcciones Misionales Técnicas del Instituto que realizan actividades de inspección, vigilancia y control sanitario de productos y servicios competencia del Invima, dentro del marco de la aplicación de medidas sanitarias de seguridad que generen el inicio y traslado de procesos administrativos sancionatorio sobre establecimientos que incumplan la normatividad sanitaria vigente. Lo anterior, con el objetivo de dar optimo cumplimiento a los procesos establecidos en los procedimientos de medidas sanitarias de seguridad IVC-INS-PR003, procedimiento procesos sancionatorios IVC-CTL-PR001 y lo requerido en el instructivo para la remisión de información a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria – IVC-CTL-IN001.

En este orden conforme al artículo 4 numeral 18 del Decreto 2078 de 2012 corresponde al INVIMA, evaluar y adoptar en el marco de sus competencias, las medidas que sean necesarias para facilitar los procesos de admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y coordinar con las demás entidades públicas, las acciones a adelantar.

Así mismo mediante la Resolución 1229 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social con base en la facultad señalada en el artículo 133 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario de los productos de qué trata el objeto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA.

El artículo 14 literal d) de la precitada resolución, determinó que el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del mencionado modelo, definirá los lineamientos técnicos e instrumentos para la elaboración de planes relacionados con la gestión de los procesos misionales y el desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades básicas para el desempeño de la inspección, vigilancia y control sanitario.

En consecuencia, la inspección y vigilancia sanitaria realizada por el personal técnico culmina con la imposición de la medida sanitaria de seguridad, la cual tiene un carácter eminentemente transitorio y preventivo, en aras de proteger la salud pública. Sin embargo, esta acción es un insumo del proceso sancionatorio, que da origen al mismo como consecuencia de la imposición de una medida sanitaria.

En este sentido, es menester adelantar el respectivo proceso sancionatorio, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, para determinar primero la tipicidad de la conducta y segundo la posible responsabilidad del investigado, y llegar a la decisión final que puede resolverse con la exoneración o la sanción. En cualquiera de los dos casos el proceso sancionatorio cumple con la previsión legal de investigar, verificar y sancionar la infracción sanitaria y comunicarle a la sociedad los efectos del proceso sancionatorio.

Ahora, si lo que corresponde es sancionar por la verificación del incumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente, con la imposición de dicha sanción, no solo se da cumplimiento a una previsión legal, sino que se cierra el ciclo del procedimiento de inspección, vigilancia y control.

En este sentido, es importante mantener la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control entre el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, con las diferentes entidades públicas y privadas, a través de herramientas educativas y pedagógicas, para esto se ha planteado un esquema práctico para dar a conocer y ejecutar acompañamientos y asistencias técnicas, con el fin capacitar sobre los procesos respecto a los trámites de las actuaciones administrativas que se adelantan con ocasión a la vulneración del régimen sanitario, sustentado en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, que establece cada una de las etapas del proceso administrativo sancionatorio.

Aunado a lo anterior, se ha evidenciado en los procesos de articulación y apoyo a las entidades territoriales y autoridades locales dentro del marco de procesos administrativos sancionatorios que en varios de los procesos de inspección, vigilancia y control, las diferentes autoridades administrativas no pueden dar apertura al proceso sancionatorio, puesto que los instrumentos procesales para ello como son el acta de visita de IVC, el Acta de aplicación de medidas sanitarias de seguridad, así como, los anexos que dicen acompañar el expediente que se radican en la dependencia para la apertura del mismo, carecen de una correcta adecuación típica, entre los hechos, en razón a que, no se describe de manera suficiente el desarrollo de la visita con las evidencias de los incumplimientos a la normatividad sanitaria acorde a la norma, no se anexa la documentación completa y legible, no es posible en muchos de los casos determinar al infractor y situaciones de obstrucción de la visita de IVC donde no es posible ingresar al establecimiento objeto de la actividad de control.

De la misma forma, se debe tener en cuenta que el Decreto 2078 de 2012 no asigna funciones a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria para la realización de actividades de orientación, capacitación y/o asistencia técnica, por lo que no tiene dentro de su estructura funcional un equipo de trabajo como sí lo tiene, por ejemplo, la Dirección de Alimentos y Bebidas que cuenta con el Grupo Técnico de Articulación con Entidades Territoriales de Salud, y que desempeña estas labores por tenerlas asignadas dentro de sus funciones misionales contempladas por el decreto en mención.


Además de lo dicho, considérese que la estructura de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria no dispone de profesionales en derecho que puedan dedicarse a brindar la asesoría, capacitación o asistencia técnica sobre el procedimiento administrativo sancionatorio, específicamente en la ejecución de las siguientes actividades:

1. Dar a conocer bajo el marco jurídico la metodología que se utiliza al interior del Invima para el desarrollo de los procesos sancionatorios como consecuencia de la vulneración de las normas sanitarias, según lo establecido en el documento IVC-CTL-PR001 V 9 del 24/08/2022, acogido por el sistema de calidad del Invima.
2. Explicar la importancia y relevancia del desarrollo del proceso sancionatorio como consecuencia de la vulneración de los preceptos sanitarios y las responsabilidades que se pueden derivar por acción y/o omisión en la investigación.
3. Identificar cada una de las etapas procesales del sancionatorio, normatividad general y especial aplicable de acuerdo con la clasificación del producto.
4. Adelantar talleres prácticos bajo enfoque jurídico sobre casos alto impacto donde se desarrollarán procesos administrativos sancionatorios, frente a eventuales incumplimientos de la reglamentación sanitaria, producto de las actividades de inspección, control y vigilancia.

Para el desarrollo y ejecución del subproyecto Prevención, Pedagogía y Responsabilidad Sanitaria para todos 2023 expuesto anteriormente, el despacho de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto solo cuenta con 2 profesional especializados en áreas de gestión de proyectos y sistemas de gestión de planeación y calidad, sin contar con personal de planta experto áreas del derecho administrativo, público y sancionatorio para realizar los procesos de acompañamiento, asistencia técnica y pedagogía desde el marco legal requeridos para en el subproyecto indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

No se ejecutaría de manera adecuada el subproyecto denominado “Prevención, Pedagogía y Responsabilidad Sanitaria para todos, 2023”, y se generaría la devolución de los recursos asignados por inversión, de igual forma, se limitarían las acciones de articulación y apoyo con las demás direcciones misionales y oficinas del instituto, como también respecto a las solicitudes de entidades territoriales, entes descentralizados, entidades del orden nacional y colectivo de usuarios como gremios sobre los asuntos competencia del Instituto, que requieren recibir orientación y acompañamiento sobre la implementación y conducción del proceso administrativo sancionatorio, generándose un impacto indirecto y desfavorable en la impunidad de las conductas infractoras de la normativa sanitaria vigente o en la pérdida de la facultad sancionatoria de las entidades territoriales de salud, por tener algunos ejemplos.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con El programa Institucional denominado “Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima” y pertenece al Programa Institucional 6. Proyecto de control sanitario.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 2018011000550

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.


OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar la difusión, desarrollo y mantenimiento de la seguridad sanitaria del país.

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Brindar asistencia técnica en inspección, vigilancia y control a los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales como abogado a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima, en la orientación y acompañamiento sobre el procedimiento administrativo sancionatorio que sean atendidas en el marco del subproyecto institucional “Prevención, Pedagogía y Responsabilidad Sanitaria para todos”, vigencia 2023.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.⁵

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario (a) General – Coordinador (a) del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Responsabilidad Sanitaria

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Autorización para contratar con objeto igual	X		Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	N/A
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Consejo Superior de la Judicatura
Registro en bases de datos profesionales		X	N/A
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo Superior de la Judicatura
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/contral-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/form_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:


1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.

14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

- ✓ 1) Realizar acompañamientos y/o asistencias jurídicas dirigidas a los grupos de interés, enfocadas al fortalecimiento del conocimiento técnico-legal en materia de control sanitario de conformidad con lo establecido en la Resolución 1229 de 2013.
- ✓ 2) Realizar la revisión, actualización y los ajustes jurídicos requeridos en el documento denominado "ABC del Proceso Administrativo Sancionatorio", para su divulgación.
- ✓ 3) Responder y consolidar trimestralmente las consultas, peticiones y solicitudes realizadas por los diferentes actores, en relación con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio bajo la ejecución propia de la Prevención, Pedagogía y Responsabilidad Sanitaria para todos en el marco del proyecto institucional de control sanitario 2023.
- ✓ 4) Apoyar jurídicamente a las direcciones misionales y demás dependencias del Invima cuyas actividades repercutan en el procedimiento administrativo sancionatorio, como uno de los mecanismos para la unificación de criterios y de acciones correctivas que permitan la mejora continua dentro del marco del proyecto institucional de control sanitario 2023.
- ✓ 5) Analizar y clasificar por medio de un informe semestral los Procesos Sancionatorios, que por su desarrollo permiten determinar las infracciones más comunes, a efectos de fortalecer las herramientas pedagógicas en las jornadas de capacitación o asistencia técnica, asegurando la confidencialidad de los datos.
- ✓ 6) Elaboración de los contenidos técnicos legales, como presentaciones en presentaciones ejecutivas y demás requeridos para las capacitaciones y/o asistencias técnicas programadas, teniendo en cuenta las instrucciones establecidas en el numeral 7 del Manual para las Directrices de Imagen Institucional, Divulgación y Comunicaciones AIC-GCM-MN003.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el por cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del director de Responsabilidad Sanitaria o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad contractual con la contratación de un profesional en Derecho de conformidad a los requisitos establecidos en la Resolución No 2023000437 del 10 de enero del 2023 en su anexo: “Título profesional, Título de posgrado en la modalidad de especialización y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada” para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.086.256) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

- **CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR UN VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.521.564) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 – “Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Anexo
Valor del CDP	\$22.086.256
Nombre proyecto de inversión	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIF	C-1903-0300-7-0-1903023
Actividad SUIFP	Brindar asistencia técnica en inspección, vigilancia y control a los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC.
Código actividad interna	9-15-115
Nombre de la actividad	Prevención, Pedagogía y Responsabilidad Sanitaria para todos 2023

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima Copia legible del documento de identidad Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) 	Título profesional de Abogado más título de posgrado en algunas de las siguientes modalidades de especialización: derecho probatorio, constitucional, público, administrativo, disciplinario, sancionador, procesal, contencioso administrativo.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el análisis jurídico y gestión actos administrativos dentro del proceso administrativo sancionatorio.



<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. 	<p>Equivalencias: Aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023 consistentes en título profesional de Abogado con 40 meses de experiencia profesional relacionada con el análisis jurídico y gestión actos administrativos dentro del proceso administrativo sancionatorio.</p>
--	---

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo.** La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.” Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	Prestar servicios profesionales como abogado a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-Invima, en la orientación y acompañamiento sobre el procedimiento administrativo sancionatorio que sean atendidas en el marco del subproyecto institucional
---------------	---

	"Prevención, Pedagogía y Responsabilidad Sanitaria para todos", vigencia 2023.
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.086.256) incluido impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. no aplica IVA
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Bogotá D.C

6.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

6.2.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	N	1	2	3	4	5

6.2.3 Valoración del riesgo



CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO					
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$220.862,56	\$1.104.313,8	\$3.312.938,4	\$6.625.876,8	\$6.625.876,8	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.2.4 categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (descripción de la necesidad, identificación del perfil del contratista requerido, requisitos habilitantes, análisis del sector, estudio previo y matriz de riesgos)	*Subvaloración o sobrevaloración de los honorarios. * Seleccionar un proponente que no cumpla las condiciones requeridas para el ejercicio legal de la actividad a contratar.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el contratista suministre la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos requeridos o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en casual de inhabilidad sin informar a la entidad.	Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias. *posibles sanciones *impide la ejecución de las metas del plan operativo de la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente demora en la solicitud y asignación de accesos a los aplicativos requeridos y a las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato	Retraso en las actividades a desarrollar.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	posibilidad de que el contratista preste sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades establecidas o que no presente o haga entrega de los informes y/o productos en el tiempo acordado	Posible Incumplimiento en la ejecución del contrato Retrasos en la ejecución del contrato Posible insatisfacción de la necesidad.	Posible(3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten cambios en la legislación contractual, presupuestal y/o tributaria durante la vigencia del contrato o cambio calidad de contribuyente del contratista (responsable de IVA y no responsable de IVA).	Posible modificación a las condiciones iniciales del contrato. Posible desequilibrio económico.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Posibilidad de que el contratista haga uso indebido de la información a la cual se le concede acceso en el desarrollo de la ejecución contractual (Vulneración de la confidencialidad de la información).	Filtración de información sensible y relevante de la entidad, incumplimiento del contrato (por vulneración cláusula de confidencialidad de la información).	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista de los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento patrimonial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta de o matrícula profesional e inhabilidad sobreviniente para aquellas profesiones que sí lo establecen, durante la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad
10	General	Interno	Ejecución	Operacional - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten deficiencias en la ejecución de la supervisión del contrato	Posibles sanciones al supervisor. Posibilidad de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Supervisor designado
11	General	Externo	Ejecución	Operacional- Tecnológico	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Deficiencia o demora en la ejecución de las actividades por causas externas al contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de que el contratista no efectúe sus aportes al sistema de seguridad social como independiente	Incumplimiento legal y contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Contratista y Supervisor
13	General	Interno	Planeación - ejecución	Regulatorio	Posibilidad de daño antijurídico a la entidad ocasionado por el uso inadecuado del contrato de prestación de servicios	Posible afectación a la entidad generado por el incumplimiento o indebida aplicación de la normativa nacional	posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Área solicitante y grupo de gestión contractual

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Establecer de manera clara y pertinente la necesidad a satisfacer, el perfil del contratista requerido y elaborar de manera pertinente los documentos estableciendo claramente los requisitos del proceso de contratación correspondiente.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Hasta finalizar la etapa de Planeación	Revisando y verificando que las especificaciones técnicas, el perfil requerido, el análisis del sector y en general el estudio previo.	Permanente. Durante la etapa de planeación.
2	Revisar la información y documentos presentados por el contratista durante el proceso de selección y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	Desde la etapa de selección	Hasta el final de la etapa de contratación	Revisando la documentación presentados por el contratista y los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Durante la etapa de selección y contratación.
3	Solicitar con la suscripción del acta de inicio de contrato, el acceso a las herramientas y aplicaciones necesarias para la ejecución de éste.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que las solicitudes de acceso de las herramientas tecnológicas se realicen en el menor tiempo posible.	primera semana de suscripción del contrato.
4	Verificar que los informes se presenten con la calidad que se requieren, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido, de tal manera que no afecta el PAC de la entidad y la ejecución del contrato. En caso d incumplimiento dar inicio al proceso pertinente	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que al corte de la presentación de informes se cumpla con la presentación de este y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
5	los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique. por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los tramites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable,	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.
6	Incorporar la cláusula de confidencialidad de la información en el respectivo contrato y el acuerdo de confidencialidad. En caso de incumplimiento informar al GGC con el fin de que se determinen las acciones a desarrollar de conformidad con la normativa vigente aplicable	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Inducción sobre confidencialidad de la información y ley protección de datos personales**firma de formato de confidencialidad de la información	En el proceso de contratación y durante la ejecución del contrato.

7	Verificar que los bienes utilizados por el contratista y suministrados por la entidad se encuentren en buen estado, en caso de presentarse daño en algún bien, se debe informar al Grupo de Gestión Administrativa de la entidad.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el buen estado de los bienes de la entidad junto con el Grupo de Gestión Administrativa.	Durante la ejecución del contrato.
8	Informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre el trámite contractual que sea procedente de conformidad con la normativa aplicable.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Informando al GGC sobre el evento ocurrido para iniciar las acciones a tomar.	Durante la ejecución del contrato.
9	Verificar que al momento de la entrega de los equipos y/o elementos al contratista para el desarrollo del objeto contractual, se encuentren en buen estado y correcto funcionamiento.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Información del contratista al supervisor del contrato en caso de presentarse daños o fallas.	Durante la ejecución del contrato.
10	Desarrollar la supervisión de conformidad con el manual de supervisión e interventoría	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago y otros según se considere pertinente por el supervisor designado	De manera permanente durante la ejecución del contrato
11	Utilizar métodos que permitan disponer de la información generada o Recopilada, mediante la conexión desde la nube permitiendo acceder a ella. (ONDRIVE entre otros) Revisar, organizar y programar con el supervisor, la forma de poder acceder a la información que se requiera para no afectar la ejecución del contrato y el servicio a la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor y contratista para organizar la información que se requiere para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
12	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes independientes obligatorios al sistema de seguridad social por parte del contratista	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago	Durante la ejecución del contrato
13	Planear, tramitar y desarrollar la respectiva contratación atendiendo lo establecido en la sentencia suj-025-ce-s2-2021 y dando aplicación a las indicaciones dadas en la directiva presidencial no 08 de 2022 y las demás normas concordantes.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El área solicitante y grupo de gestión contractual	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión presentación y verificación de los documentos y estudios previos	Durante la planeación y ejecución del contrato

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

NOTA: Para estructurar la matriz anterior fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la

Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**, Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del mismo se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para “conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo”, de manera que a continuación se expone la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con la información revisada, para este proceso, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual corresponden a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12 Servicios legales	16 Servicios de derecho comercial	01 Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al sector terciario o de servicios, sector que incluye las actividades de comercio, servicios y transporte y se encarga de ofrecer y distribuir productos. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, como comercio de productos en general, transporte, telecomunicaciones, artes, turismo, salud, actividades financieras, medios de comunicación y servicios profesionales entre otras.

De acuerdo con la información presentada por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en el boletín técnico de producto interno (PIB) del III trimestre de 2022, tiene

como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB), el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto y contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior, para la toma de decisiones.

Para el sector económico objeto del presente análisis con relación a la administración pública y defensa, En el tercer trimestre de 2022 el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022, resaltando el crecimiento Actividades de atención de la salud humana y de servicios en 2,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1,6	7,7	-6,7
Educación	4,5	5,0	-0,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	5,4	0,5
Administración pública y defensa¹	2,9	6,1	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

Así mismo, se tuvo en cuenta la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023, "Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima", por cuanto la misma incluye como referencia honorarios para un abogado especializado con doce (12) meses de experiencia la suma de \$5.521.564.

PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de 1991, que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido, la ley exige títulos de idoneidad para los perfiles requeridos. Las autoridades competentes inspeccionaran y vigilaran el ejercicio de estas profesiones. Dicha exigencia se impone, a su vez, a las entidades públicas al momento de suscribir contratos de prestación de servicios o vincular empleados públicos, por lo que es totalmente viable, indicó el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La regulación del ejercicio de la profesión de abogado, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecida en el Decreto 196 de 1971 "Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía", contemplado en sus artículos 4 y 5:

Artículo 4. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.

Artículo 5. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado”.

De igual forma el Decreto 1137 de 1971 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 96 de 197 “, en su artículo 3 dispone:

Artículo 30. El Registro Nacional de Abogados se llevará por Distritos Judiciales y con índice alfabético general. En el expediente que corresponda a cada Abogado se consignará su nombre, domicilio, documento de identidad, dirección de su despacho, número de su teléfono, Universidad que expidió el título y número del mismo, Tribunal que decretó su inscripción y fecha de la providencia, sanciones disciplinarias que le hayan sido impuestas y número de la Tarjeta Profesional que se le asigne”.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, para poder tomar posesión de cualquier cargo público o privado, en desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la profesión de Abogado, la persona natura, debe demostrar su inscripción mediante tarjeta profesional, que acredite su Inscripción reglamentaria.

La Ley 1905 de junio de 2018 dicta disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado; y debe ser tenida en cuenta por quienes inicien la carrera de derecho después de su promulgación.

El artículo 229 del Decreto Ley 019 del 2012 y sus decretos reglamentarios, estableció que la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias del respectivo pensum académico, exceptuando las profesionales relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, sin que ello signifique que eliminó el requisito de presentación de las tarjetas profesionales, aclaró la entidad.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Para la suscripción del contrato se requiere que el profesional no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, título profesional de abogado y tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las empresas públicas o privadas contratan personas naturales - Abogados con o sin experiencia, entendiéndose por experiencia todos aquellos conocimientos, prácticas, habilidades y destrezas, adquiridas y desarrolladas por el profesional en los diferentes campos en los cuales se ha desarrollado, que les permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

En Colombia existen varias universidades que ofrecen la carrera de Derecho, razón por la cual la industria está respaldada por un número importante de estos profesionales.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el contrato que se pretende celebrar, la Dirección de Responsabilidad sanitaria considera que el contratista debe tener como perfil el título profesional de Abogado más título de posgrado en algunas de las siguientes modalidades de especialización: derecho probatorio, constitucional, público, administrativo, disciplinario, sancionador, procesal, contencioso administrativo; con experiencia profesional relacionada con el análisis jurídico y gestión actos administrativos dentro del proceso administrativo sancionatorio. De igual manera, está formado para entender y comprender el ordenamiento jurídico por el cual se dan todas las relaciones privadas como públicas en la sociedad.

DINÁMICA DE PRESTACION DEL SERVICIO

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cuanto a los servicios jurídicos, es el abogado, que la Real Academia Española define como "licenciado en derecho que ofrece profesionalmente asesoramiento jurídico y que ejerce la defensa de las partes en los procesos judiciales y extrajudiciales, brindando una orientación adecuada en el contexto legal, lo que les permite tener un panorama laboral extenso como profesionales en Derecho".

Según información tomada de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/salarios-de-abogados-en-colombia-2017-109874>; actualmente en el país hay más de 400 mil tarjetas profesionales expedidas a los abogados y a los auxiliares de justicia; este alto número de abogados ejerciendo puede derivarse por la situación de orden público de hace ya varios años en el país, lo que da una percepción falsa de que esta profesión es bien remunerada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En los años 2021 y 2022 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de contratación directa en el Invima y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:


OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN DE CONCEPTOS, REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS SOLICITADAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL Y GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON ENTIDADES EXTERNAS E INTERNAS A NIVEL NACIONAL.	\$56.808.358	Plazo de ejecución: 310 días. Forma de pago: mensualidades vencidas Garantías: no aplica
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN JURÍDICA, DE LOS TRAMITES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, SEA PARTE.	\$53.346.802,6	plazo de ejecución: 327 días forma de pago: mensualidades vencidas Garantías: no aplica
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA EN EL IMPULSO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS Y	49.500.000	Plazo de ejecución: 11 meses

LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DEPENDENCIA		Forma de pago: mensualidades vencidas Garantías: No aplica
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN LOS TEMAS QUE REQUIERE DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS O DE REVISIÓN NORMATIVA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	44.000.000	Plazo de ejecución: 10 meses Forma de pago: mensualidades vencidas Garantías: No aplica

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con el grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad.

Como ya se indicó, las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA para el presente año están estipuladas en la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023. Históricamente diferentes entidades públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
Nacional	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FONVIVIENDA Y/O INURBE.	contratación directa (ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA DEFENSA PENALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FONVIVIENDA Y/O INURBE.	MVCT-0732-2022	\$60.640.650
Nacional	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA COLOMBIANA	contratación directa (ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR AL GRUPO DE PROCESOS ORDINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DIRECTRICES EN MATERIA DE DEFENSA JUDICIAL Y REPRESENTAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIALMENTE A LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA COLOMBIANA, EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL Y LABORAL QUE CURSEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, APOYAR EN LOS DIFERENTES ASUNTOS RELACIONADOS CON SANEAMIENTO DE BIENES PROPIEDAD DE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJC ARC FAC	No. 230-2022	\$65.920.000
Nacional	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FONVIVIENDA Y/O INURBE.	contratación directa (ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE PROCESOS JUDICIALES EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS PROCESOS PENALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FONVIVIENDA Y/O INURBE.	MVCT-0732-2022	\$60.640.650



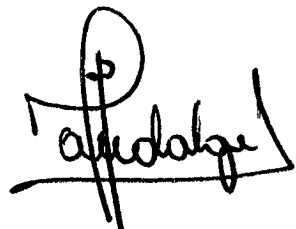
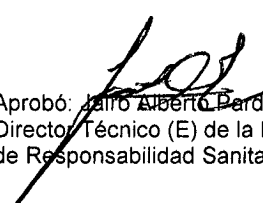
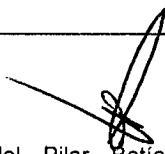
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2022-12-20

CONCLUSIONES

Los profesionales en Derecho tienen un amplio panorama laboral, pues su formación académica y experiencia les permiten desempeñarse en diversos campos de las ciencias jurídicas. Además, el ejercicio de su profesión puede darse en empresas privadas o en entidades públicas, así como a través de asesorías legales y actividades de asesoramiento a particulares. Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras entidades públicas bajo la modalidad de contratación directa, y el plazo de ejecución generalmente es de varios meses. El valor del contrato es cancelado en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia

Atentamente,


JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ
 Director (E) de Responsabilidad Sanitaria.

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
 Elaboró: Henry Saavedra Morales Técnico Operativo Dirección de Responsabilidad Sanitaria	 Revisó: Dany Daniela Valdés Orozco- Contratista GGC	 Ma. del Pilar Hidalgo A. Jefe OAP (E)
 Aprobó: Jairo Alberto Pardo Suarez Director Técnico (E) de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria	 Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez– Asesora de la Dirección General con delegación de funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual.	

INVIMA
 Oficina Asesora de Planeación
 Visto bueno Inversión
 OAP-PN-4508-AI290



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código: GAD-GCT-FM23

Versión: 01

Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.419

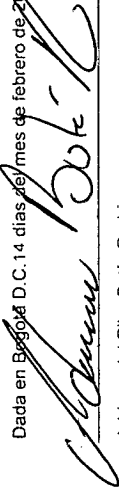
LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Responsabilidad Sanitaria

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA, EN LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCCIONATORIO QUE SEAN ATENDIDAS EN EL MARCO DEL SUBPROYECTO INSTITUCIONAL: "PREVENCIÓN PEDAGOGIA Y RESPONSABILIDAD SANITARIA PARA TODOS", VIGENCIA 2023.ID561A	Contratación Directa	22.086.256,00	22.086.256,00	Fortalecimiento de la inspección y vigilancia y control de los productos de competencia del INVIMA a nivel nacional

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 14 días de febrero de 2023


Adriana del Pilar Botia Rodriguez

Elaboró: Nancy Rocio Silva Olarte **ARS**

inVimó <small>INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SANITARIA PARA TODOS</small>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
Código: GAD-GCT-FM25	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2023-02-01

800 - 0016 - 2023

PARA: Marlon Simon Ortega Ordozgoitia
Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal

ASUNTO: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

FECHA: 2023-02-01

INICIAL ADICIÓN

Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.086.256) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR, NO APLICA IVA. Para respaldar la contratación de Prestar servicios profesionales como abogado a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima, en la orientación y acompañamiento sobre el procedimiento administrativo sancionatorio que sean atendidas en el marco del subproyecto institucional: "Prevención, Pedagogía y Responsabilidad Sanitaria para todos", vigencia 2023, con cargo al presupuesto de: INVERSIÓN.

- **PROYECTOS DE INVERSIÓN:** Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.

PROYECTO	ACTIVIDAD SUIFP	Producto	%	FUENTE	REC	VALOR
Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	Brindar asistencia técnica en Inspección, Vigilancia y Control a los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC	C-1903-0300-7-0-1903023 - Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	100	Propios	21	\$ 22.086.256
TOTAL:						\$ 22.086.256

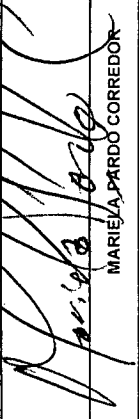

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

PRESUPUESTO	CONCEPTO	VALOR
Funcionamiento	%	

51323.
50423.

Atentamente,

NOMBRE	JARO ALBERTO PARDO SUAREZ
Cargo	DIRECTOR TÉCNICO ENCARGADO
Dependencia	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA

	
NOMBRE	MARIELA PARDO CORREDOR
Secretario (a) General	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: **HERNAN NUNEZ GUIZA**
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**
 Fecha y Hora Sistema: **13/02/2023 12:00:00 a. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	50423	Fecha Registro:	2023-02-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	22.086.256,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	22.086.256,00	Saldo x Comprometer:	22.086.256,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	51323	Fecha Registro:	2023-02-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-7-0-1903023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL - FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF		22.086.256,00	0,00	22.086.256,00	22.086.256,00	0,00
Total:						22.086.256,00	0,00	22.086.256,00	22.086.256,00	0,00

Objeto: 4508 - RESPALDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SANITARIA DEL INVIMA, EN LA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Maelon Quiroz
Firma Responsable